



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: APRUEBA CONFORMACION DE "MESA REGIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACION DE INFORMACION TERRITORIAL (SNIT)", GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCION EXENTA N° 2064

TEMUCO, 03 SET. 2014

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
2. Decreto Supremo N° 28 del Ministerio de Bienes Nacionales que crea el Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial.
3. El Decreto Supremo N° 683, de fecha 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía a don Francisco Huenchumilla Jaramillo; y
4. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto N° 28 de fecha 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Bienes Nacionales; se crea e institucionaliza el Sistema Nacional de Coordinación de la Información Territorial, también identificado mediante sigla "SNIT", como un mecanismo interinstitucional permanente para la gestión de información territorial pública del país;
2. Que, dicho decreto, establece que la labor de coordinación propia del SNIT, en cada región del país, será responsabilidad del intendente correspondiente, quien delegará su función en un Coordinador Regional que deberá formar parte del personal del Gobierno Regional;
3. Que, el Gobierno Regional de La Araucanía, ha establecido que la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADER), le corresponderá asumir las funciones de Coordinación Regional del SNIT.

RESUELVO:

- 1º. **APRUEBASE** la conformación de la "Mesa Regional del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT)", del Gobierno Regional de La Araucanía.
- 2º. La Mesa Regional del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT), estará integrada por los siguientes servicios públicos de la región, sin perjuicio de que otra entidad pública pueda integrarse con posterioridad a este acto administrativo:



- a. Secretaría Regional Ministerial de Educación
- b. Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social
- c. Secretaría Regional Ministerial de Salud
- d. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
- e. Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- f. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
- g. Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
- h. Secretaría Regional Ministerial de Economía, Fomento y Turismo
- i. Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
- j. Dirección Regional INDAP
- k. Dirección Regional de Obras Hidráulicas
- l. Dirección Regional CONAF
- m. Dirección Regional DGA
- n. Dirección Regional SERNATUR
- o. Dirección Regional SERNAPESCA
- p. Dirección Regional SERCTOTEC
- q. Dirección Regional SAG
- r. Dirección Regional SEA
- s. Dirección Regional Servicio Salud Araucanía Norte
- t. Dirección Regional Servicio Salud Araucanía Sur
- u. Dirección Regional OVDAS (SERNAGEOMIN)
- v. Dirección Regional Planeamiento MOP
- w. Dirección Nacional de CONADI
- x. Subdirección Sur CONADI
- y. Dirección Regional ONEMI
- z. Dirección Regional INE
- aa. Dirección Regional de Vialidad
- bb. Dirección Regional IND
- cc. Dirección Regional SII
- dd. Dirección Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- ee. Dirección Regional CORFO
- ff. Servicio Regional de Vivienda y Urbanismo
- gg. Gobierno Regional de La Araucanía

3º. CORRESPONDERA a la Mesa Regional del Sistema Nacional de Coordinación de Información Territorial (SNIT):

- Conformar la base de información territorial (datos prioritarios), de las diversas instituciones públicas de la Región.
- Generar una base de datos georreferenciada de la inversión regional, de las diversas instituciones públicas de la Región.
- Constituir e implementar el sistema virtual de información territorial.
- Formar y capacitar a profesionales de la región.
- Difundir el trabajo de la Mesa Regional y los lineamientos del sistema nacional.

4º. La Mesa se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias y se establecerá la periodicidad de las sesiones ordinarias, las que en todo caso serán, al menos, semestralmente.

5º. Será responsabilidad de los integrantes de la Mesa Regional del SNIT, oficiar al Gobierno Regional el nombre del profesional que actuará de contraparte técnica y participará en las actividades de la mesa. Este procedimiento se deberá realizar durante el primer trimestre de cada año.

6º. Los integrantes de esta mesa deberán reportar al Gobierno Regional, la información georreferenciada de su sector (datos prioritarios e inversión regional), al menos semestralmente.

7º. **DESIGNASE** como responsable del funcionamiento y coordinación de esta mesa al Sr. Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional y al funcionario que el designe como colaborador.

ANÓTECE NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



**FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

FHJ/EXA/LHJ/mvr



DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI de Educación
- SEREMI de Desarrollo Social
- SEREMI de Salud
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- SEREMI de Bienes Nacionales
- SEREMI de Medio Ambiente
- SEREMI de Agricultura
- SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones
- SEREMI de Economía, Fomento y Turismo
- Director Regional INDAP
- Director Regional de Obras Hidráulicas
- Director Regional CONAF
- Director Regional DGA
- Director Regional SERNATUR
- Director Regional SERNAPESCA
- Directora Regional SERCTOTEC
- Director Regional SAG
- Director Regional SEA
- Director Servicio Salud Araucanía Norte
- Directora Servicio Salud Araucanía Sur
- Director Regional OVDAS (SERNAGEOMIN)
- Director Regional Planeamiento MOP
- Dirección Nacional de CONADI
- Subdirección Sur CONADI
- Director Regional ONEMI
- Director Regional INE
- Director Regional de Vialidad
- Director Regional IND
- Director Regional SII
- Director Regional Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Director Regional CORFO
- División de Planificación y Desarrollo Territorial (2)
- Archivo

